

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-01019-00 (Liquidación Patrimonial)

Requírase a la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES-UGPP, para que informen el trámite impartido a los oficios No. 84, 986 y 1648 del 20 de enero de 2022, 10 de junio de 2022 y 10 de noviembre de 2022 respectivamente.

Previo a decidir sobre el poder visto a Núm. 036 del expediente digital, se requiere al interesado para que aporte el mismo conferido en debida forma, esto es, cumpliendo las exigencias del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 o artículo 74 del Código General del Proceso, adicionalmente aporte el Certificado de Existencia y Representación de la entidad.

Previo a resolver lo que en estricto derecho corresponde, respecto del poder visto a Núm. 114 del expediente digital, se insta al memorialista para que allegue el poder debidamente conferido conforme lo reglado en el artículo 74 del Código General del Proceso (con la respectiva presentación personal del poderdante), o en su defecto, con la remisión por mensaje de datos desde las cuentas oficiales de correo electrónico tanto de la poderdante como del apoderado (el cual debe coincidir con el correo reportado en el Registro Nacional de Abogados), en atención al artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

Téngase en cuenta lo manifestado por los liquidadores designados en auto anterior no aceptaron el cargo encomendado, en armonía del artículo 67 de la Ley 1116 de 2006 el Juzgado, procede a relevarlos y en su lugar designa a la siguiente terna que hacen parte de la lista oficial clase C de la Superintendencia de Sociedades, para que con el primero que concurra se continúen las actuaciones subsiguientes, de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012:

- a. Rafael Eduardo Gutiérrez Alfonso, identificado con C.C No. 79.059.731, email: consuempresaltda@gmail.com
- b. Yusepp Homero Gutiérrez Coronado, identificado con C.C No. 79.731.460, email: ygutierrez@operacionestrategica.com
- c. Viviana Constanza Gutiérrez Perdomo, identificado con C.C No. 52.476.265, email: insolvencia@asestrategia.com.co

Al día siguiente a la ejecutoria de este proveído, se oficiará a los auxiliares de la justicia al correo electrónico (@) señalado en el acta que acompaña este proveído, para que acepte y tome posesión del cargo dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se remita el oficio (artículo 2.2.2.11.3.9 del Decreto 2130 del 4 de noviembre de 2015).

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7341a0ae0be723790a439bc3b90e1d5ef73ef5866bc6d2fde317742329435a99**

Documento generado en 20/05/2023 12:43:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>